

**Juan José Sánchez González<sup>1</sup>**

---

Espacio urbano y poder: evolución del entorno de la parroquia del valle  
de Villafranca de los Barros en la Edad Moderna.

Public space and power: changing environment of the valley Villafranca  
de los Barros's parish in the Modern Age.

**Resumen:**

*En este artículo analizamos la evolución del entorno de la parroquia de Nuestra Señora del Valle de Villafranca de los Barros (Badajoz) como espacio urbano configurado por los diversos poderes presentes en la localidad durante la Edad Moderna. Analizaremos la evolución del espacio en relación a las transformaciones que experimentan las instituciones y grupos sociales que se reparten el poder, procesos que se proyectan en el ámbito urbanístico a través de sus edificios más representativos.*

**Palabras Claves:** Urbanismo, instituciones, oligarquía, poder, Villafranca de los Barros.

**Abstract:**

*In this Article we study the evolution of the surroundings of the Parish of Our Lady of Valley in Villafranca de los Barros (Badajoz), as an urban space formed by the different present powers of this town in the Modern Age. We will analyze the evolution of the space related to the changes experienced, undergone by the institutions and social groups that share the power, processes which cast, project themselves in the urban area through its most representative buildings.*

**Keywords:** urbanism, institutions, oligarchy, authority, Villafranca de los Barros.

---

<sup>1</sup> Presidente de la Asociación de Amigos del Museo de Villafranca A-MUVI

## 1. Introducción.

En este artículo nos proponemos analizar las relaciones de poder existentes, a nivel local, en la Villafranca de los Barros (Badajoz) de la Edad Moderna a través de su reflejo urbanístico, y más concretamente en el área que constituyó el centro de la vida pública local durante el intervalo temporal estudiado, el entorno de la parroquia de Nuestra Señora del Valle.

El poder, tanto el ejercido de manera formal a través de las instituciones, como el ejercido de manera informal por las oligarquías locales, adquiere en el Antiguo Régimen una marcada visibilidad en el sentido foucaultiano del término, constituyendo uno de los agentes más activos en la configuración del espacio urbano. El complejo simbólico de que se sirve el poder como medio de representación, del que las formas arquitectónicas y realizaciones urbanísticas son solo una de sus múltiples facetas, constituye un medio de legitimación al actuar como transmisor de un discurso orientado hacia la justificación de una relación específica de dominación. Para ello, en lo que afecta a los entornos urbanos, los sujetos del poder desarrollan determinadas estrategias de lo que, parafraseando a Oleg Grabar, hemos denominado apropiación simbólica del espacio urbano, consistente en incardinar en áreas estratégicas del tejido urbano una serie de significantes arquitectónicos capacitados para proyectar sobre el conjunto de la comunidad los significados que legitiman su posición hegemónica. Volumen, solidez, altura, estilos artísticos y determinados efectos escénicos constituyen algunos de los recursos expresivos utilizados en la articulación del lenguaje urbanístico del poder, variables según las épocas y eficaces según los contextos, lo que hace de la decodificación de los mismos mediante el análisis histórico una tarea necesaria para la comprensión de la densidad de significados que acumulan nuestros espacios urbanos.

## 2. Configuración del espacio

Los primeros datos concretos sobre el entorno de la parroquia de Nuestra Señora del Valle nos lo proporcionan las actas capitulares de la segunda mitad del siglo XVI. Por ellas sabemos que, por entonces, la plaza se reducía a un espacio de forma rectangular situado junto al costado sur del templo parroquial, la cual recibía el nombre de Plaza Nueva<sup>2</sup>. El nombre de este espacio, por contraposición al de la Plaza Vieja, actual de Fernando Ceballos, indica un origen posterior de la misma. La Plaza Vieja ocupa el centro de un esquema urbano de carácter radial, característico de los núcleos urbanos surgidos durante la repoblación del territorio ganado a los musulmanes, el cual debía constituir el centro de la aldea Moncovil citada por los cronistas de la orden jacobea Juan de la Parra y Juan de Orozco<sup>3</sup>. El maestre santiaguista Don Fadrique (maestre entre 1342-1358) elevó la aldea, surgida probablemente en las primeras décadas del siglo XIV, a la categoría de villa, cambiando el nombre original de Moncovil por el de Villafranca. Desconocemos la fecha exacta en que esto se produjo, pero en cualquier caso aconteció en los años centrales de la decimocuarta centuria.

La conversión de la aldea en villa debió formalizarse mediante la institucionalización de la comunidad local como concejo, encomienda y parroquia. La iglesia parroquial del Valle y la Casa de la Encomienda, situada frente al costado norte de aquella, se construyeron hacia mediados del siglo XIV en un espacio sin urbanizar. La expansión urbana que tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XV, como consecuencia del gran crecimiento demográfico que experimentó la localidad, absorbió este

---

<sup>2</sup> Así, por ejemplo, en el acuerdo tomado el 8 de abril de 1580, en que se ordena instalar dos “*tabernas*” para la venta de aceite en las plazas Vieja y Nueva de la población (Archivo Municipal de Villafranca (en adelante A. M. V.) Acuerdos Capitulares, Caja 2, carpeta 1, 8 de abril de 1580) o en el de 10 de abril de 1581 en el que se le ordena al pregonero Manuel González comunicar las medidas tomadas por el concejo para evitar el contagio de la peste en ambas plazas (A. M. V. Acuerdos Capitulares. Caja 2, carpeta 1, 10 de abril de 1581).

<sup>3</sup> “(El maestre Don Fadrique) fiso villa a Villafranca que es en la provincia de León e le puso este nombre porque de ante se llamava Moncovil” citado en DE SOLÍS SÁNCHEZ-ARJONA, A.: Villafranca en la Historia. Diputación de Badajoz. 1981, p. 28.

espacio, dando lugar al surgimiento de una nueva plaza junto al costado sur del templo (Plano 1).

Los acuerdos capitulares de la segunda mitad del siglo XVI muestran que ambas plazas, la Vieja y la Nueva, compartían aún funciones tales como acoger el mercado, servir de lugar de reunión, en el que pregonar noticias y disposiciones del Concejo...etc. Sin embargo, ya desde las primeras décadas del siglo XVII, se observa un desplazamiento progresivo de estas funciones a la Plaza Nueva, que comenzará a ser designada como “*plaza publica*”<sup>4</sup> o incluso simplemente como “*la plaza*”<sup>5</sup>. Ello demuestra que para los primeros años del siglo XVII este espacio se había consolidado como el centro de la vida pública de la localidad.

Tras el estancamiento demográfico que sufrió la villa durante el siglo XVII, en el XVIII su población creció notablemente. Consecuencia de ello sería la ampliación de la plaza principal de la población. El 6 de febrero de 1765 el Concejo de Villafranca acordaba ampliar la Plaza Pública hacia el este del templo parroquial, derribando nueve casas situadas entre las calles Carvajales y Macías (actual Santa Joaquina)<sup>6</sup>. En julio del mismo año el Concejo había reunido el dinero necesario para indemnizar a los propietarios de las casas<sup>7</sup>, aunque faltaba todavía el visto bueno del Consejo de Castilla<sup>8</sup>. No se ha conservado este último documento, ni se tiene constancia de cuando fue recibido, pero lo cierto es que las casas fueron derribadas y la plaza ampliada (Plano 2). Al menos para agosto de 1774, cuando el Concejo contrata con el maestro alarife Joseph Gómez la realización de las trazas y el pliego de condiciones necesarios para la construcción de una nueva Casa Consistorial en la parte ampliada de la plaza, la obra estaba ya realizada<sup>9</sup>. De

---

<sup>4</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 2, carpeta 3, 10 de diciembre de 1602, folio 58.

<sup>5</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares. Caja 3, carpeta 2, 5 de septiembre de 1642, folios 81-82 reverso.

<sup>6</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 10, carpeta 2, 6 de febrero de 1765, folios 12-13 reverso.

<sup>7</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 10, carpeta 2, 29 de julio de 1765, folios 28 y reverso.

<sup>8</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 10, carpeta 2, 30 de julio de 1765, folio 29 y reverso.

<sup>9</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 10, carpeta 10, 27 de agosto de 1774, folio 16 y reverso.



este modo el entorno del Valle adquiriría su configuración definitiva (Imagen 2).

### 3. El poder formal: las instituciones.

#### **La iglesia parroquial de Nuestra señora del Valle.**

La función que se le encomendaba a la Iglesia como formadora de conciencias y su profunda interrelación con los procesos vitales de los individuos y de las comunidades, le garantizaban un considerable arraigo social. De hecho, la parroquia generaba un marco de referencia imprescindible para la formación de una identidad como comunidad. Además, poseía el dominio sobre los procedimientos rituales (sacramentos) y los espacios ceremoniales necesarios para sancionar la pertenencia del individuo a la comunidad, tanto en vida como en muerte. Esta intensa influencia social explica la íntima correlación que cabe reconocer entre la evolución de la comunidad y la del edificio representativo del poder eclesiástico, la parroquia.

La primitiva parroquia de Nuestra Señora del Valle debió erigirse en los años centrales del siglo XIV, cuando el maestre Don Fadrique convirtió a la aldea Moncovil en la villa de Villafranca. La parroquia constituía la célula básica de la estructura administrativa eclesiástica. Es lógico suponer que la Orden de Santiago articulase en paralelo sus estructuras organizativas en los ámbitos civil y eclesiástico. De hecho, las jurisdicciones del concejo, la encomienda y la parroquia compartían la misma demarcación territorial. La parroquia, además, debía contribuir decisivamente a fijar la población en el territorio, consolidando la continuidad del poblamiento.

Los primeros datos concretos que poseemos sobre la parroquia datan de finales del siglo XV y se encuentran en los informes elaborados por los visitantes de la Orden. Las descripciones que ofrecen del templo nos lo

muestran como un edificio de pobre factura, con un cuerpo dividido en tres naves cubiertas con techumbre de madera y separadas por arcadas de cuatro tramos. La capilla mayor, sobreelevada con respecto a las naves, se cubría por medio de una bóveda de crucería con nervios de ladrillo. El cementerio parroquial se encontraba junto a su costado norte<sup>10</sup>.

Este modesto edificio no se ajustaba a la nueva realidad de la villa a comienzos del siglo XVI. El incremento de población, la expansión de la tierra cultivada y la consolidación de una oligarquía formada exclusivamente por labradores enriquecidos, debía haber elevado la percepción que la comunidad tenía de sí misma. Al igual que sucedió con gran número de parroquias en el siglo XVI, también la del Valle fue sometida a una profunda reforma. Sin entrar en detalles señalaremos sus hitos fundamentales. Las obras se iniciaron en 1508, extendiéndose en una primera fase hasta 1550. La reforma le fue encomendada a Pedro de Chabarría<sup>11</sup>. El nuevo edificio conservó las dimensiones del antiguo y su división en tres naves, elevándose la altura de los muros y dotándose de bóvedas de crucería sostenidas por gruesas columnas. En el vértice suroeste, junto a la Plaza Nueva, que comenzaba a consolidarse como foco de la vida pública de la villa, se elevó un campanario. En los años setenta se dotó al templo de su monumental Puerta del Perdón elaborada en el abigarrado estilo del gótico tardío, obra atribuida tanto a Juan García de las Lieves como a Andrés de Maeda<sup>12</sup>.

Durante el siglo XVII la población, esquilada por la larga guerra de Restauración portuguesa (1640-1668), que agrava los efectos de la crisis que caracteriza a la centuria, se sume en un largo periodo de decadencia. Los

---

<sup>10</sup> DE SOLÍS SÁNCHEZ-ARJONA, A.: *Op. cit.* pp. 388-389.

<sup>11</sup> GARRIDO SANTIAGO, M.: *Arquitectura religiosa del siglo XVI en Tierra de Barros (Badajoz)*. Badajoz, Institución Cultural “Pedro de Valencia”, 1983. p. 166.

<sup>12</sup> *Ibíd.*, pp. 169-170.

acuerdos capitulares contienen numerosas referencias sobre las dificultades económicas que genera la guerra, la pérdida de población y hasta de la ruina de numerosas casas. No hay constancia sobre obras de importancia en el templo. Un indicio del grado de deterioro que pudo sufrir nos lo aporta el acuerdo capitular de 6 de octubre de 1682, que informa sobre la necesidad de recomponer su órgano, completamente arruinado e inservible<sup>13</sup>.

El siglo XVIII trajo la recuperación económica y demográfica para la villa, que inicia una tendencia de crecimiento poblacional, lento pero continuo, que se prolongará hasta los años centrales del siglo XX. La parroquia del Valle conocerá en las primeras décadas del siglo diversas reformas de pequeño calado que demuestran la preocupación de la villa por adecentar su aspecto. De septiembre de 1720 tenemos noticia de una “*obra de la torre*”, encomendada a un maestro de nombre Balthasar, en la que el Concejo gasta 1.800 reales, sin aportar más detalles<sup>14</sup>. Es posible que se trate de una obra destinada a reparar la torre tras largos años de abandono.

De septiembre de 1765 tenemos noticia de que la vieja torre del Valle ha sido desmantelada y de que se está construyendo otra sobre la Puerta del Perdón, antecedente de la actual. Por desgracia no conservamos datos sobre la fecha exacta en que se iniciaron las obras ni sobre el maestro encargado de las mismas, aunque sí sabemos que, para entonces, el gasto se había fijado en un millón de reales de vellón<sup>15</sup>. En septiembre del año siguiente no se habían concluido las obras, fecha en que el Concejo se hace eco de las quejas sobre los perjuicios que causa la falta del reloj de la torre<sup>16</sup>. En paralelo a estas obras se había emprendido la ampliación de la plaza, por lo que es posible considerar que ambas reformas estaban interrelacionadas. Se

---

<sup>13</sup> A. M. V. Acuerdos capitulares, caja 5, carpeta 1, 6 de octubre de 1682, folio 22.

<sup>14</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 6, carpeta 3, 21 de septiembre de 1720, folio 32 reverso.

<sup>15</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 10, carpeta 2, 6 de septiembre de 1765, folio 31 y reverso.

<sup>16</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 10, carpeta 3, 30 de septiembre de 1766, folio 25 reverso-26 reverso.

ha conservado la base de la antigua torre junto a la cara sur de la actual (Imagen 1). Sus menores proporciones permiten suponer que también su altura debía ser menor. La nueva torre dominaba la plaza ampliada como lo hacía la vieja torre con la Plaza Nueva. En ello identificamos el interés de las autoridades eclesiásticas y civiles por “reactualizar” la imagen de la parroquia en consonancia con la renovada imagen que ofrecía la plaza, consecuencia a su vez del crecimiento que estaba experimentando la población. El edificio parroquial actuaba, al mismo tiempo, como emblema del poder eclesiástico y como proyección arquitectónica de una comunidad cohesionada bajo el dominio ideológico de la religión católica.

### *La Casa de la Encomienda*

La encomienda era la célula básica de la estructura administrativa de los órdenes militares. El comendador encarnaba el poder de la orden sobre la comunidad adscrita a la encomienda, actuando como instancia de poder superpuesta al concejo villano. La de Villafranca debió crearse al tiempo que la aldea se constituía como concejo y parroquia a mediados del siglo XIV, edificándose la Casa de la Encomienda frente al costado norte de la iglesia parroquial. Su evolución explicita el proceso de transformación experimentado por el poder comendatario, que pasa de ser un poder efectivo a un poder nominal que, con el tiempo, irá siendo despojado de sus competencias originales, conservando tan solo sus derechos fiscales.

Las noticias más antiguas sobre la Casa de la Encomienda villafranquesa datan de comienzos del siglo XVI. Aurora Ruíz Mateos considera que su estructura era similar a la característica de las casas del llano bajoextremeñas, con un cuerpo de casa delantero de dos alturas y un amplio corral en su parte trasera. En los primeros años del siglo XVI la casa es sometida a algunas reformas de las que informan los visitantes de la Orden de Santiago. Así, en 1503, se inició la construcción de una torre en la parte trasera del edificio, la cual hubo de ser demolida parcialmente y

reconstruida en ladrillo, en 1508, debido a su precario aspecto<sup>17</sup>. En esta época el comendador actuaba todavía como la máxima autoridad local y como representante de la villa en sus conflictos con las encomiendas vecinas, como cuando en 1503 el comendador Pedro de Lodeña tomaba parte, junto con representantes del concejo emeritense, en la revisión de los límites entre los términos de Villafranca y Almendralejo<sup>18</sup>.

Sin embargo, a lo largo del siglo XVI, el comendador se fue convirtiendo en una figura ausente. Como sucedió con numerosas encomiendas de las órdenes militares, también la de Villafranca fue empleada por la Corona como medio de pago o recompensa a personajes que prestaban algún tipo de servicio a los monarcas. En las primeras décadas del siglo XVII, el comendador todavía conservaba algunas de sus atribuciones originales, además de las fiscales, como, por ejemplo, la designación del alguacil mayor entre los dos candidatos propuestos por el Concejo, como sucedió en 1633<sup>19</sup>, atribución que habrá perdido ya a finales de siglo, cuando sea el propio Concejo el encargado de su designación. El permanente absentismo del comendador hizo que la Casa de la Encomienda perdiera su utilidad, cayendo en un abandono crónico que, a lo largo del siglo XVII, condujo a la ruina del edificio. En las escasas ocasiones en que el comendador acude de visita a la villa, el Concejo se ve obligado a nombrar una comisión encargada de buscar una casa en la que hospedarle, como sucedió en 1654<sup>20</sup> y 1672<sup>21</sup>. De hecho, para este último año, la Casa había quedado reducida a un montón de ruinas, haciendo necesario elevar un muro de tapia que evitase la caída de escombros hacia el cementerio. En 1709 el terreno se dividía en parcelas para cultivo. Según Aurora Ruiz

---

<sup>17</sup> RUIZ MATEOS, A.: *Arquitectura civil de la Orden de Santiago en Extremadura: la casa de la Encomienda: su proyección en Hispanoamérica*. Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Excma. Diputación Provincial de Badajoz, 1985. pp. 275-276.

<sup>18</sup> DE SOLÍS SÁNCHEZ-ARJONA, A.: *Óp. cit.* p. 38.

<sup>19</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares. Caja 3, carpeta 1, 20 de mayo de 1633, folio 285 reverso.

<sup>20</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares. Caja 4, carpeta 1, 19 de abril de 1654, folio 68.

<sup>21</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares. Caja 4, carpeta 5, 23 de abril de 1672, folio 105 reverso.

Mateos es probable que la actual calle Conde de Villanueva se abriera sobre parte del solar correspondiente a la Casa de la Encomienda<sup>22</sup>.

Una muestra del grado de extrañamiento en que había caído la figura del comendador para la comunidad local en el siglo XVIII, nos lo aporta el hecho de que el Consejo de Órdenes, en 1749, hubiera de ordenar a la villa que respetase la silla de la que disfrutaba el comendador en la iglesia parroquial “en el sitio y lugar que le corresponde”. El Concejo acordó protestar arguyendo que con ello se vulneraban las costumbres de la villa<sup>23</sup>.

La transformación que experimenta la institución comendataria, que pasa de ser un órgano de poder efectivo superpuesto al órgano de gobierno local a una referencia de poder nominal, se manifiesta en la decadencia que experimenta la Casa de la Encomienda. En la reconfiguración que experimenta el entorno del Valle en el siglo XVIII, se ha diluido toda referencia arquitectónica a la institución comendataria, pese a que esta conservara sus prerrogativas honoríficas y derechos económicos.

### ***La Casa Consistorial***

La conversión de la aldea Moncovil en la villa de Villafranca debió concretarse en la concesión de una serie de competencias jurisdiccionales que, aunque en relación de subordinación con respecto a la autoridad del comendador, dotasen de cierta capacidad operativa al órgano de gobierno local, el Concejo. Las primeras noticias sobre la ubicación de las Casas Consistoriales se localizan en una Real Provisión de Carlos I fechada en 1554, por la que ordena a las autoridades locales que celebren las sesiones del Concejo en las Casas Consistoriales situadas en la Plaza Vieja, en lugar de hacerlo, como suelen, en casas particulares. El documento hace

---

<sup>22</sup> RUIZ MATEOS, A.: *Óp. cit.* pp. 275-276.

<sup>23</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 8, carpeta 3, 22 de octubre de 1749, folio 92 reverso-94.

referencia a la ubicación de la picota en la Plaza Vieja<sup>24</sup>. Esta escueta información nos permite conocer cómo el antiguo núcleo de la aldea aparece configurado como un escenario simbólico del poder concejil, estructurado por el edificio representativo del mismo y el emblema de su capacidad jurídica y punitiva, la picota. Este escenario debió configurarse cuando la aldea adquirió categoría de villa, momento en que el entorno del Valle debía de ser un lugar apenas urbanizado.

Para comienzos del siglo XVII, cuando se produce la definitiva consolidación de la Plaza Nueva como centro de la vida pública local, este escenario simbólico comenzaba a desintegrarse. El hecho de que Carlos I ordenase al Concejo que celebrase sus reuniones en el lugar que le era propio, indica que la vieja Casa Consistorial no debía considerarse adecuada para su función ya a mediados del siglo XVI. En diciembre de 1602 el Concejo acordaba adquirir una casa que el licenciado Cuenca, párroco del Valle entre 1587 y 1603, había edificado “*en medio de la plaza publica de la villa*”, la cual se consideraba idónea para habilitarla como cárcel, archivo, sala de audiencias e incluso como residencia en que alojar al gobernador del partido cuando visitase la localidad<sup>25</sup>. Este acuerdo demuestra el interés de las autoridades locales por situar el edificio representativo de su poder en el nuevo núcleo de la vida pública local. El proyecto no llegó a ejecutarse, pues de nuevo en 1628 el Concejo se veía obligado a celebrar sus sesiones en casas particulares<sup>26</sup> y tanto en 1631<sup>27</sup> como en 1634<sup>28</sup> acordaba la compra de inmuebles que habilitar como Casas Consistoriales. En 1631 el Concejo expresa su deseo de adquirir “*una casa principal en el mejor sitio de esta villa*” que había pertenecido al clérigo Pedro Merchán, por lo que posiblemente se tratara del entorno del Valle. En 1634 las casas que se desean adquirir son las pertenecientes a Rodrigo Sánchez y Alonso Macías

<sup>24</sup> DE SOLÍS SÁNCHEZ-ARJONA, A.: *Op. cit.* p. 55.

<sup>25</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 2, carpeta 3, 10 de diciembre de 1602, folio 58.

<sup>26</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 3, carpeta 1, 30 de agosto de 1628, folio 94.

<sup>27</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 3, carpeta 1, 24 de enero de 1631, folio 197 reverso.

<sup>28</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 3, carpeta 1, 26 de marzo de 1634, folio 323 y reverso.



situadas en la Plaza Nueva. En esta ocasión el proyecto sí debió ejecutarse, pues José Cascales Muñoz hace referencia a la existencia de una inscripción, hoy desaparecida, que avala el cumplimiento del acuerdo<sup>29</sup>. Sin embargo, no parece que dichas casas se adecuaron convenientemente a su función, pues ya en 1652 el gobernador del partido, de visita en la villa, ordenaba la adquisición de un inmueble para habilitarlo como cárcel, denunciando el hecho de que los presos fueran custodiados en casas particulares<sup>30</sup>.

El Concejo villafranqués carecerá de una ubicación permanente hasta mediados del siglo XVIII, en que se establecerá en un inmueble de la actual calle Hernán Cortés, permaneciendo aquí hasta los años 40 del siglo XX. Sin embargo, el proyecto de ampliación de la Plaza Nueva o Pública de 1765 iba asociado, originalmente, a la construcción de una nueva sede para el Concejo, en la banda este de la parte ampliada de la plaza, frente al testero de la iglesia parroquial. En agosto de 1774 el Concejo daba cuenta de la Real Facultad recibida por la que se le concedía permiso para labrar el Carneril, perteneciente a la dehesa boyal del Hinojal, a fin de destinar el dinero recaudado a construir una Casa Consistorial con cárcel. Incluso se le habían solicitado al maestro alarife Joseph Gómez las pertinentes trazas y pliego de condiciones<sup>31</sup>. En julio de 1778 se había “*dado el principio de tener planteada esta obra y justipreciada*” por lo que se acordó proceder a la subasta de la misma. Sin embargo, esto no llegó a producirse. La documentación no proporciona información suficiente al respecto. En 1784, el gobernador del partido, D. Miguel Maldonado, de visita en la población, advierte a las autoridades locales que a la villa le era muy necesaria una nueva Casa Consistorial, para cuya construcción se le había concedido Real

---

<sup>29</sup> La inscripción, tal y como la transcribe Cascales, reza así: “*Año 1634/ La villa compró estas casas Para casas de consistorio Siendo alcaldes ordinarios D Pº. Merchan Gutierrez Salamanca i Rodrigo Mesia Serrano*”. En CASCALES MUÑOZ, J.: *Villafranca de los Barros. Romanización y otros apuntes*. Villafranca de los Barros, 1982, p. 76.

<sup>30</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares. Caja 4, carpeta 1, 26 de mayo de 1652, folio 4 reverso.

<sup>31</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 10, carpeta 10, 27 de agosto de 1774, folio 16 y reverso.

Facultad<sup>32</sup>. Desconocemos qué excusas presentaron las autoridades locales para justificar la anulación del proyecto. Solo en abril de 1797 las autoridades hacen constar en acta las razones que hubo para ello. Aunque efectivamente se recaudaron fondos para su financiación, el dinero hubo de destinarse a otras necesidades más urgentes, sin especificarse cuáles<sup>33</sup>. Como veremos en seguida, es posible que exista una relación directa entre la anulación del proyecto y la construcción de una casa perteneciente a la familia Baca.

La historia de las Casas Consistoriales villafranquesas ofrece una aparente contradicción. El absentismo del comendador debió repercutir en una mayor autonomía de gobierno para el Concejo, como pone de manifiesto el hecho de que este adquiriera algunas de las atribuciones propias del comendador. Sin embargo, su presencia en el espacio urbano tiende a difuminarse. Si desde mediados del siglo XIV la Plaza Vieja debió configurarse como un escenario simbólico en que se hacía manifiesto el poder concejil, para los primeros años del siglo XVII dicho escenario parece desestructurado. Las autoridades se esfuerzan por trasladar la sede del gobierno local al nuevo centro de la vida pública villana, el entorno del Valle, sin conseguir asentarla de forma duradera. Nada se nos dice de lo que pudo suceder con la picota, de la que no hemos encontrado ninguna otra referencia documental. Todo apunta a que el Concejo no consiguió reorganizar un nuevo escenario urbano acorde a sus necesidades de representación, ni siquiera cuando contaba con los medios necesarios para ello en los años 60 y 70 del siglo XVIII. Esta aparente contradicción es resuelta si consideramos que, a medida que en el seno de la oligarquía local fue consolidándose el poder de varias familias hidalgas, el Concejo fue convirtiéndose paulatinamente en un instrumento subordinado a sus intereses particulares. Analizar este punto nos ayudará a clarificar la situación.

---

<sup>32</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 11, carpeta 7, 25 de abril de 1784, folio 12-13 reverso.

<sup>33</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 11, carpeta 16, 1 de abril de 1797.

#### 4. El poder informal: la oligarquía

Hasta mediados del siglo XVI la oligarquía local estuvo compuesta exclusivamente por hombres buenos, es decir, labradores pecheros enriquecidos. Los escasos documentos que aportan alguna información sobre la composición de la sociedad villafranquesa en los siglos XV y comienzos del XVI, aluden únicamente a la existencia de un estrato superior compuesto por estos labradores, quienes para entonces, gracias al sistema de regimientos, habían conseguido monopolizar el acceso al gobierno local. No es hasta octubre de 1556 en que se detecta la presencia de hidalgos en la villa. En esta fecha un acuerdo capitular da cuenta del pleito interpuesto en la Real Chancillería de Granada por los vecinos hidalgos contra el Concejo, al considerar que no eran respetados sus privilegios fiscales<sup>34</sup>. En 1570 de nuevo pleitean con el Concejo, en esta ocasión por no serle respetado su derecho a ocupar la mitad de los cargos del gobierno local, lo que evidencia que ha aumentado su número. El Concejo, monopolizado por los hombres buenos, defiende ante la Real Chancillería de Granada que el acceso de los hidalgos al gobierno local sería causa de múltiples perjuicios para la villa. Pese a ello, la Real Chancillería falla en 1572 a favor de los hidalgos y desde 1573 comienzan a ocupar la mitad de los cargos del Concejo<sup>35</sup>. En adelante los hidalgos ejercerán un papel director en el gobierno local, que será objeto de permanentes disputas entre las familias hidalgas asentadas en la villa.

A efectos urbanísticos, la presencia de los hidalgos se hace notar muy pronto en lo que denominamos como una estrategia de apropiación simbólica del espacio urbano en competencia con las instituciones que encarnan el poder formal. Las calles adyacentes a la iglesia parroquial del

---

<sup>34</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, caja 1, carpeta 1, ¿? Octubre de 1556, folio 87.

<sup>35</sup> DE SOLÍS SÁNCHEZ-ARJONA, A.: *Op. cit.* pp. 66-68.

Valle aparecen nombradas, ya en febrero de 1587, como calles de “*Juan de Maçias*”<sup>36</sup> (actual Santa Joaquina) y “*calle de Carvajal*”<sup>37</sup> (actual Carvajales). Macías y Carvajal son apellidos pertenecientes a las familias hidalgas asentadas en la localidad. Es posible que el Juan de Maçias que da nombre a una de las calles sea el personaje homónimo que aquel mismo año ejercía el cargo de alcalde ordinario por el estado noble. Ello demuestra que el entorno del Valle se convirtió pronto en un espacio residencial apreciado por el estamento director de la localidad.

Una prueba más evidente sobre la estrategia de apropiación simbólica del espacio urbano seguida por el estamento hidalgo, nos la ofrece la fundación del convento de la Encarnación de monjas clarisas, situado en el solar que hoy ocupa la Plaza del Corazón de María. Según el *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura* el convento fue fundado por Leonor Gutiérrez en 1584<sup>38</sup>. La familia hidalga de los Gutiérrez de la Barreda desempeñó un destacado papel en la política local en torno a 1600, como lo demuestra la continua presencia de miembros del linaje en la alcaldía noble y el regimiento. Su influencia les permitió utilizar en 1605 los recursos del Concejo para hacer frente al pleito interpuesto por los visitadores de la Orden, que exigían el traslado del convento a las afueras de la población, sin duda porque su proximidad a la Puerta del Perdón de la parroquia estorbaba su visión<sup>39</sup>. Aunque desconocemos el curso del proceso, lo cierto es que el convento permaneció en su emplazamiento. Para los Gutiérrez de la Barreda, el emplazamiento del convento en el área que comenzaba a consolidarse como el centro de la vida pública local, constituía un elemento importante para sus estrategias de prestigio. El patronato sobre una institución eclesiástica era para la nobleza uno de los recursos tradicionales de sus formas de representación y legitimación social. Con ello activaban el

---

<sup>36</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares. Caja 2, carpeta, 2, 18 de febrero de 1587, folios 166- 167 reverso.

<sup>37</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares. Caja 2, carpeta, 2, 18 de febrero de 1587, folio 165.

<sup>38</sup> RODRÍGUEZ, M. y BARRIENTOS, G.: *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Mérida*. Asamblea de Extremadura, 1994, pp. 424-425.

<sup>39</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares. Caja 2, carpeta 3, 22 de julio de 1605, folios 171 reverso-172.

arquetipo ideológico de la nobleza como defensora de la fe católica, arquetipo reactivado por el clima religioso que sucedió a la Contrarreforma tridentina. Además, como panteón familiar, el convento reforzaba la cohesión entre los miembros del linaje en base a la memoria de los antepasados comunes.

A lo largo del siglo XVII, la familia Gutiérrez de la Barreda enlazó con la familia Baca, que para finales de la centuria ocupaba el puesto hegemónico en la sociedad local. A falta de un estudio en profundidad sobre estas familias, nos es imposible conocer este proceso en sus detalles, aunque sí en sus consecuencias. Los Baca asumieron la herencia simbólica de los Gutiérrez de la Barreda, incluido el patronato sobre el convento de la Encarnación. En 1671, siendo su patrono D. Cristóbal Baca Lira, el convento fue reformado en su integridad<sup>40</sup>.

En el siglo XVIII los Baca se habían apoderado del dominio efectivo del Concejo. Los medios utilizados para ello son descritos con sumo detalle por D. Narciso de Ceballos y Zúñiga en el pleito que interpuso en 1776 contra la familia Baca, a la que acusaba de tener sometido el Concejo a su voluntad. El denunciante informaba que la familia poseía seis regidurías perpetuas por lo que:

*“...no se practica insaculacion para los oficios de Alcaldes de dha villa en que no sean insaculados para las del estado Noble quatro o quanto menos tres en cada insaculacion que se hace por cinco años de los de dha familia”.*<sup>41</sup>

La justicia hizo caso omiso a D. Narciso y los Baca vieron confirmados todos sus cargos. Sin embargo, las tensiones existentes en el

---

<sup>40</sup> DE SOLÍS SÁNCHEZ-ARJONA, A.: *Op. cit.* p. 164.

<sup>41</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 10, carpeta 12, 2 de marzo de 1776.

seno de la oligarquía local debieron de conducir a un clima de tensión insoportable. El nombramiento, en 1786, de un Alcalde Mayor para que se hiciera cargo del gobierno local, fue la solución dada por la Corona a este conflicto.

El dominio del Concejo facilitó su instrumentalización en beneficio de los intereses familiares de los Baca. Sin embargo, el procedimiento de elección anual de los alcaldes mediante desinsaculación de los candidatos propuestos previamente por los oficiales del Concejo, impedía un control absoluto. En ocasiones se producían fallas en el sistema, permitiendo que un individuo no vinculado al linaje ocupase la alcaldía noble. Es lo que sucedió en 1760, cuando fue designado alcalde noble D. Francisco Hidalgo de Carvajal. En la sesión del Concejo del 13 de septiembre no dudó en acusar que

*“por este ayuntamiento se han concedido diferentes pedazos de terreno para que el convento y religiosas de Santa Clara de esta dicha villa lo ocupase en sus nezesarias oficinas para su maior cabimiento... sin mas havisar a sus mercedes, ni practicarse diligencia alguna”<sup>42</sup>.*

La gota que había colmado el vaso fue la construcción de contrafuertes que dificultaban el paso desde la calle Larga a la Plaza. La denuncia pone de manifiesto la impunidad con que actuaban los Baca en su propio beneficio, habiendo subordinado a su voluntad la actuación del Concejo.

La vitalidad que manifiesta el convento durante el siglo XVIII, con sucesivas ampliaciones, es correlativa a la hegemonía que ejercen los Baca sobre la sociedad local. Este liderazgo se traduce a efectos urbanísticos en la

---

<sup>42</sup> A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 9, carpeta 3, 13 de septiembre de 1760, folio 18 reverso-19 reverso.

tendencia a monopolizar la ocupación del principal espacio público de la localidad. Por un acuerdo capitular de mayo de 1752, en el que se aprobaba una solicitud para ampliar el convento por la esquina que daba a la Plaza Nueva, sabemos que Diego Baca Ulloa poseía una casa en el lado sur de la plaza<sup>43</sup>. El actual Museo de Villafranca ocupa parte de esta casa, que debía extenderse hasta la esquina del convento.

Sin embargo, será con la ampliación de la plaza cuando esta estrategia de apropiación simbólica del espacio urbano alcance su expresión más elocuente. En el solar destinado a la construcción de una nueva Casa Consistorial fue erigida la casa solar del matrimonio formado por D. Gonzalo Baca-Lira y D<sup>a</sup>. Elvira Baca Ulloa (Imagen 3)<sup>44</sup>. Esto debió suceder con posterioridad a julio de 1778, última fecha en la que se hace referencia a las obras de la nueva Casa Consistorial que no llegaron a ejecutarse. La casa abarcaba originalmente todo el frente oriental de la plaza. La fachada se organiza en un plano horizontal con vanos dispuestos en pares de ventana y balcón, distribuidos en calles conforme a un esquema compositivo con tendencia a seguir un ritmo regular. El plano de fachada es rematado por un antepecho abalaustrado. En su extremo norte, en la esquina con la calle de Santa Joaquina, una pilastra de orden gigante rematada por un tosco capitel seudojónico flanquea este lado de la fachada. Presumiblemente, una pilastra semejante cerraría el plano en el extremo opuesto, como se observa en la fachada que asoma a la calle Santa Joaquina.

La regularidad compositiva de la fachada principal solo es alterada en la calle en que se sitúa la puerta. El rectángulo de la misma queda enmarcado por un sencillo arrabá pétreo, elemento habitual de la

---

<sup>43</sup> “...que por la cortedad del terreno que dicho convento tiene por la parte de saliente necesita introducir el poco que ai en la rinconada de las traseras de la iglesia contra el ¿? hasta igualar con la esquina de D. Diego Vaca y Ulloa”. A. M. V. Acuerdos Capitulares, Caja 8, carpeta 4, 27 de mayo de 1752, folio 52 y reverso.

<sup>44</sup> SOLÍS SÁNCHEZ-ARJONA, A.: *Op. cit.*, p. 469.



arquitectura doméstica de la zona, al igual que los poyos que presentan las ventanas. En el balcón, un arco rebajado sustituye al dintel que presentan los demás balcones. Es, sin embargo, en el antepecho donde encontramos la principal alteración. La línea recta del mismo es rota por un frontón curvo que alberga una moldura oval, flanqueada por columnillas de orden jónico y guirnaldas, y que posiblemente albergó algún emblema heráldico hoy desaparecido.

La calle de la fachada en que se sitúa la puerta se alinea con el eje central del rectángulo formado por la parte ampliada de la plaza, de modo que el frontón curvo genera un punto focal que orienta la perspectiva. Este efecto debía de ser más potente en la época en que se construyó la casa, cuando el suelo de la plaza se inclinaba hacia la iglesia, siguiendo el desnivel natural del terreno, y la plaza carecía de elementos ornamentales que distrajeran la mirada. Mediante este artificio arquitectónico, la fachada subordina el espacio público al dotarlo de una orientación focalizada en el punto más representativo de la misma, la moldura oval que posiblemente albergara las armas del linaje. Pese a su tosco aspecto, en el que se entremezclan elementos de la arquitectura popular y elaboraciones vulgarizadas de la arquitectura culta de inspiración clásica, la fachada proyecta en el espacio urbano las aspiraciones hegemónicas de la familia Baca.

## 5. Conclusiones

El entorno de la parroquia de Nuestra Señora del Valle de Villafranca de los Barros constituyó, durante la Edad Moderna, un marco urbano privilegiado para la proyección urbanística del poder. A lo largo del periodo advertimos una tendencia constante, por parte de los sujetos del poder, a apropiarse simbólicamente de este espacio urbano, reconfigurándolo mediante referentes arquitectónicos vinculados a sus respectivas parcelas de poder y reactualizándolo conforme a las relaciones de poder realmente

operativas en la localidad. En definitiva, el entorno del Valle ofrece una imagen cambiante, pero por ello mismo fidedigna, sobre la evolución diacrónica de los diversos sujetos del poder.

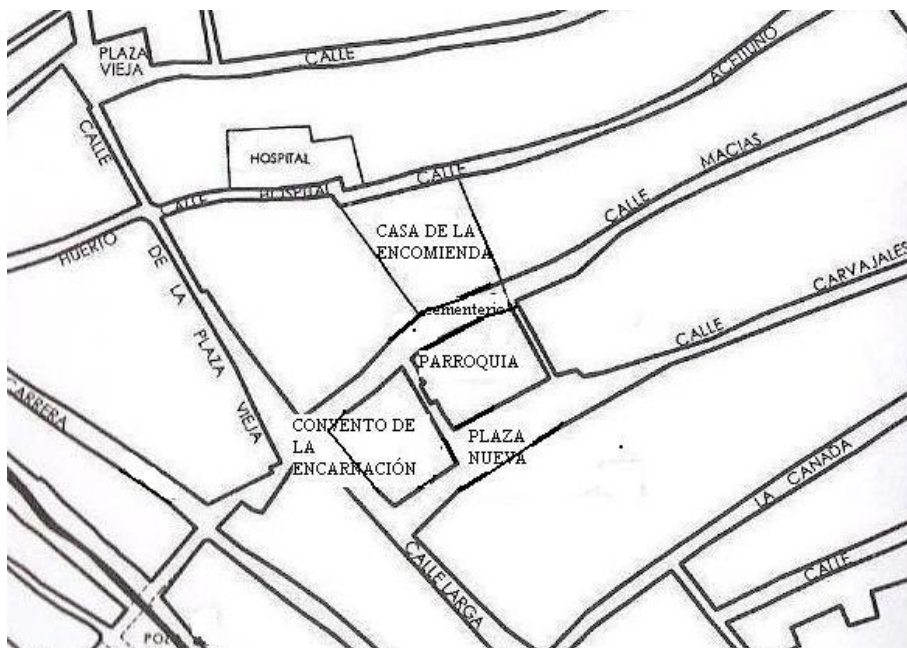
En un principio son las instituciones de la parroquia y la encomienda las que monopolizan este espacio urbano, originando las condiciones necesarias para su conversión en centro de la vida pública local en torno a 1600. La parroquia, en posesión de los espacios y procedimientos simbólicos que construyen la identidad como comunidad y sancionan la pertenencia de los individuos a la misma, conserva durante todo el periodo su valor referencial para la comunidad, lo que se manifiesta en la evolución paralela que experimentan el edificio parroquial y la villa. Sin embargo, la paulatina transformación del comendador en una autoridad nominal, alejada de la realidad concreta de la villa, se traducirá en la progresiva ruina de la Casa de la Encomienda.

La Casa Consistorial, sede del Concejo, conoce la misma paradójica evolución que dicha institución. Al diluirse progresivamente la tutela ejercida por el comendador, el Concejo adquirió mayor autonomía de gobierno. Sin embargo, la consolidación de una oligarquía liderada por familias hidalgas, convertirá al Concejo en un instrumento mediante el cual formalizar legalmente el ejercicio de un poder informal. Esta subordinación de la institución a los intereses particulares de un grupo dominante se manifiesta, primero, en el desmantelamiento del escenario simbólico constituido en la Plaza Vieja por la Casa Consistorial y la picota, el cual no volverá a rehacerse, y segundo, en la precariedad de las sucesivas sedes del Concejo y su marginalidad con respecto al centro de la vida pública local.

En cambio, la oligarquía hidalga, que desde finales del siglo XVI asume el liderazgo político de la villa, desplegará una decidida estrategia de apropiación simbólica del entorno del Valle. Conscientes de la dimensión

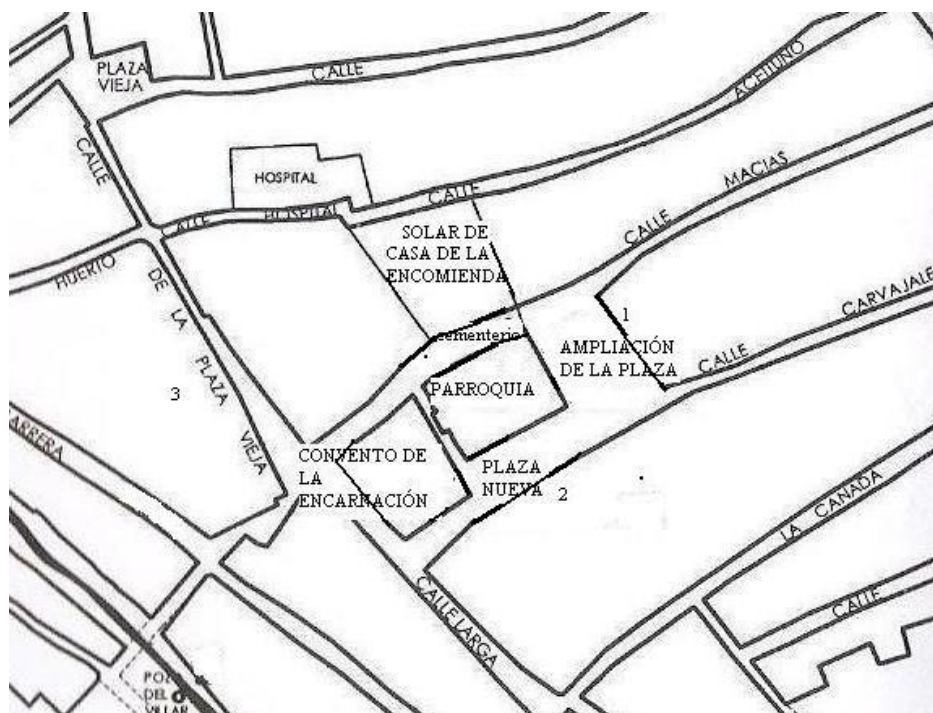
política de sus espacios residenciales y culturales, serán utilizados en la configuración de un entorno urbano cargado de referentes simbólicos acerca del poder familiar, particularmente elocuente en el caso de la familia Baca.

## 6. Anexo gráfico



ESPACIO URBANO Y PODER: EVOLUCIÓN DEL ENTORNO DE LA PARROQUIA DEL VALLE DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS EN LA EDAD MODERNA

Fig. 1: Centro de Villafranca de los Barros en el siglo XVII (Plano elaborado por M<sup>a</sup> Nieves Fernández García)



*Fig. 2: Centro de Villafranca de los Barros en el siglo XVIII (Plano elaborado por M<sup>a</sup> Nieves Fernández García) Leyenda: 1. Casa de D. Gonzalo Baca-Lira y D<sup>a</sup>. Elvira Baca Ulloa (actual Ayuntamiento). 2 Casa de D. Diego Baca Ulloa (actual Museo). 3. Casa Consistorial desde mediados del siglo XVIII hasta 1943.*



*Fig. 3: Puerta oeste o del Perdón de la iglesia parroquial del Valle, tomada desde la Plaza del Corazón de María, solar del antiguo convento de la*



ESPACIO URBANO Y PODER: EVOLUCIÓN DEL ENTORNO DE LA PARROQUIA DEL VALLE DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS EN LA EDAD MODERNA

*Encarnación. A la derecha de la torre se conserva la base del campanario erigido en el siglo XVI sobre la Plaza Nueva, dismantelado en el siglo XVIII para construir el actual.*



*Fig. 4: Panorámica de la Plaza Principal (actual de España) desde la segunda planta del edificio del Museo. En primer término se observa la unión de la primitiva Plaza Nueva con la parte ampliada en el siglo XVIII.*



*Fig. 5: Fachada de la casa de D. Gonzalo Baca-Lira y D<sup>a</sup>. Elvira Baca Ulloa (actual Ayuntamiento), orientada hacia la parte ampliada de la plaza en el siglo XVIII.*

### Bibliografía

CASCALES MUÑOZ, J. *Villafranca de los Barros. Romanización y otros apuntes*. Villafranca de los Barros, 1982.

DE SOLÍS SÁNCHEZ-ARJONA, A. *Villafranca en la Historia*. Badajoz. Diputación de Badajoz. 1981.

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, J. M. *Los canteros Lieves y Maeda en la Baja Extremadura del S. XVI (Aportes documentales)*. Mérida. Junta de Extremadura, 2007

GARRIDO SANTIAGO, M. *Arquitectura religiosa del siglo XVI en Tierra de Barros (Badajoz)*. Badajoz, Institución Cultural “Pedro de Valencia”, 1983.

GIL SOTO, A. *Deudos, parciales y consortes. Estrategias políticas y sociales de la oligarquía rural extremeña (siglos XVII y XVIII)*. Cáceres, UNEX, 2003.



GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A. *Extremadura popular: casas y pueblos*. Badajoz. Diputación de Badajoz, 2005.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A. “Plazas, iglesias y casas del Concejo. Características e influencia en la configuración de las poblaciones” *Norba-arte*, nº 10, 1990, pp. 99-122.

RODRÍGUEZ, M. Y BARRIENTOS, G. *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Mérida*. Mérida. Asamblea de Extremadura, 1994

RODRÍGUEZ BLANCO, D. *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media*. Badajoz. Diputación Provincial de Badajoz. 1985.

RUIZ MATEOS, A. *Arquitectura civil de la Orden de Santiago en Extremadura: la casa de la Encomienda: su proyección en Hispanoamérica*. Badajoz. Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Excma. Diputación Provincial de Badajoz, 1985.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, J.J. (Coord.): *Historia urbanística y social de Villafranca de los Barros (siglos XIV a XXI)*. Villafranca de los Barros, 2012.

